Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023

CUT: 183598-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0428-2023-ANA-OA

San Isidro, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 833-2023-ANA-DOUA del 14 de setiembre de 2023; El Informe Técnico N° 0064-2023-ANA-DOUA/JOMF de fecha 12 de setiembre de 2023; El Informe N° 0032-2023-ANA-OA-UCT/HBLC del 20 de setiembre de 2020 y Memorando N° 2851-2023-ANA-OPP de fecha 22 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en adelante LA DIRECTIVA, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;;

Que, mediante Memorando N° 833-2023-ANA-DOUA la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua traslada el Informe Técnico N° 0064-2023-ANA-DOUA/JOMF el cual se autoriza la comisión de servicios en el ámbito de la AAA Cañete Fortaleza para participar en el taller descentralizado realizado en la ciudad de cañete para recoger los aportes de la Reglamentación de la Ley N° 31801, autorizándose al profesional **JESUS MORI FLORES** para asistir el día 29 de agosto de 2023, el cual deberá realizarse con cargo a los recursos de la Meta 010 Gestión de Operadores de Infraestructura en la Fuente de RDR;

Que, con el Informe N° 0032-2023-ANA-OA-UCT/HBLC la Unidad de Contabilidad y Tesorería señala que ha efectuado ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos por el importe de S/ 221.01, otorgando la conformidad de la veracidad de los mismos y opinando por la procedencia de reembolso de dicha comisión y conforme a los dispositivos contenidos en la Directiva General N° 001-2019—ANAJ-OA" Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos para el viaje en comisión de servicios para funcionarios y servidores de la Autoridad Nacional de Agua; asimismo, refiere que, a fin de proceder con la solicitud de reembolso de viáticos es necesario que la oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgue la certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, Meta Presupuestal 010- Gestión de Operadores de Infraestructura

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 600EE847

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023

Hidráulica, clasificador de gastos 23.21.21, Pasaje y gasto de transporte por el importe de S/ 80.00 y 23.21.22, Viáticos y asignaciones por el importe de S/ 141.01;

Que, con Memorando N° 2851-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedido con el análisis y modificación correspondiente determinando que, la Meta 10 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios cuenta con marco presupuestal; para tal efecto, adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 8071;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA – Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor del señor **JESUS MORI FLORES** por el importe de S/ 221.01 (doscientos veintiuno y 01/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por la comisión de servicios que realizó a la ciudad de Cañete el día29 de agosto de 2023.

Artículo 2°. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 10 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, clasificador de gastos 23.21.21, Pasaje y gasto de transporte por el importe de S/ 80.00 y 23.21.22, Viáticos y asignaciones por el importe de S/ 141.01 (doscientos cuarenta y uno y 01/100 soles)

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 600EE847